LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIJAO, QUINDÍO

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICA

Que revisada la estructura administrativa de personal, y la relación de contratos de prestación de servicios vigentes en la Alcaldía Municipal de Pijao (Q), se evidenció que en la planta de personal del municipio, no se dispone de personal suficiente que pueda cumplir las actividades del contrato que se pretende celebrar, cuyo objeto es:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL MUNICIPIO DE PIJAO, QUINDÍO, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL (PAI), ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN, ANÁLISIS Y CONSOLIDACIÓN DE LA MATRIZ DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, EN CONCORDANCIA CON LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS, PROGRAMAS, METAS E INDICADORES ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027 "POTENCIA DE LA CORDILLERA".

La presente certificación se expide para que la Secretaría de Gobierno y/o quien haga sus veces, pueda declarar cumplido el requisito de que trata el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Realizado en el municipio de Pijao, Quindío a los veintiocho (28) días del mes de enero del año 2026.

EIDER FERNANDO SALAZAR HERNÁNDEZ
Secretario de Gobierno

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyección jurídica:	Jhon Faber Quintero Olaya - Asesor Jurídico Externo		Enero de 2026
Los arriba firmantes hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			